



ANEXO



**I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
SECRETARIA MUNICIPAL**

**CHIGUAYANTE**, septiembre 08 de 2016

**ACUERDO N° 144 - 25 - 2016**

**MAT.:** Transacción extrajudicial.

Señor Alcalde (S):

El Concejo Municipal de Chiguayante, en su Sesión Ordinaria de fecha 08 de Septiembre de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

Se aprueba la celebración de transacción extrajudicial entre la empresa Essbio S.A. y la Municipalidad de Chiguayante, representada por su Alcalde, según el siguiente informe:

1.- Que, según se solicitó por el Honorable Concejo Municipal, a la Dirección de Asesoría Jurídica se le requirió entregar las opciones viables que permitieran, conforme a Derecho, regularizar la situación existente respecto de la actual transacción extrajudicial suscrita entre el administrador del Cementerio Municipal y la empresa de servicios sanitarios Essbio S.A.

2.- Que, como se informó por el señor administrador del Cementerio, con fecha 11 de abril de 2016, se suscribió la referida transacción con el fin de regularizar y solucionar la deuda mantenida por no pago de los servicios sanitarios que las dependencias del Cementerio requieren. En los términos en que dicha convención fue redactada, se procedió a efectuar un descuento del 50% del monto total, y se rebajó la deuda a la cantidad de \$1.677.812, los cuales debían pagarse en 24 cuotas iguales y sucesivas de \$69.980.

3.- Que, sin embargo, esta situación debe regularizarse y respetarse estrictamente la legalidad vigente, toda vez que la suscripción de dicho instrumento debía serlo por parte del Alcalde de la Municipalidad, al tenor de lo prescrito en el artículo 65 letra h) de la Ley 18.695, conforme al cual el Alcalde requiere acuerdo del Concejo Municipal para la suscripción de transacciones judiciales o extrajudiciales.

En virtud de ello, entonces, el acuerdo suscrito y vigente debe nuevamente realizarse, esta vez con la firma del Alcalde y el acuerdo del Concejo Municipal.

4.- Que, sin embargo, ya existen, a la fecha de este informe, dos cuotas pagadas, correspondientes a los meses de julio y agosto, y ambos pagos fueron autorizados por la Municipalidad, según consta en la documentación que se acompaña.

5.- Que, para efectos de normalizar la presente situación conforme a Derecho, esta Dirección de Asesoría Jurídica establece lo siguiente:

a.- Que, respecto de los dos pagos ya cursados, estos serán aprobados mediante Decreto Alcaldicio, a efectos de darles sustento legal válido, pero se instruirá la apertura de una investigación sumaria, a fin de determinar eventuales responsabilidades administrativas en las gestiones y pagos, el cual estará a cargo del Director de Asesoría Jurídica.

b.- Que, se someterá a aprobación del Honorable Concejo Municipal la aprobación de la suscripción de una transacción extrajudicial respecto de las restantes cuotas devengadas y no pagadas, y obtenida ésta se procederá a su firma y ratificación de manera tal de otorgarle sustento y validez legal para su cumplimiento.

6.- Que, el tenor de la transacción será el mismo que aquel que ya se firmó y que consta en los antecedentes que se encuentran a disposición de los señores Concejales de Chiguayante.

Se encomienda a la Dirección de Asesoría Jurídica la redacción de los documentos que dicen relación con lo expuesto precedentemente.



CHIGUAYANTE, septiembre 08 de 2016  
ACUERDO N° 144 - 25 - 2016  
MAT.: Transacción extrajudicial.

El presente acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente Subrogante del Concejo, Concejal Sra. Paulette Geraldine Pierart Roa, y de los Concejales presentes, Sr. Aldo Javier Aravena Silva; Sr. Carlos Benedetti Reiman; Sr. Mario Osbén Méndez y Sr. Manuel Álvarez Silva; y con el voto de rechazo de la Concejal Sra. Rina Oñate Cid.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines.

Le saluda atentamente,

  
ALEJANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

Cúmplase:

  
ROLANDO SAAVEDRA NEIRA  
ALCALDE (S)

**DISTRIBUCION**

- Sr. Alcalde (S) de la Comuna
- Sres. Concejales de la Comuna
- Direcciones Municipales
- Archivo

LTS/rmv